



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cusco, 28 de marzo de 2023

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ**

I. **VISTA:** La petición escrita del magistrado Rubén Darío Urquiza Puma y el Informe N°000449-2023-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, (Exp. N°003748-2023-OTD-CS);

#### **II. CONSIDERANDO:**

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo dirige la política interna en su Distrito Judicial, por lo que, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El magistrado Rubén Darío Urquiza Puma, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Canchis, mediante petición escrita efectuada el 14 de marzo del presente año, solicita hacer uso efectivo de sus vacaciones del 03 al 05 de abril de 2023, por el lapso de tres (3) días.
3. El artículo 102° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, al regular las vacaciones, establece:

*"**Artículo 102°.-** Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda."*

4. La Resolución Administrativa N° 000416-2022-CE-PJ de fecha 08 de diciembre del 2022, resuelve:

*"(...)"*

***Artículo Primero.-** Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2023, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2023; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.*

*"(...)"*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

### **B) CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:**

(...)

**Artículo Octavo.-** Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo harán uso de sus vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido con el récord laboral exigido.

**Artículo Noveno.-** Los jueces, juezas y personal auxiliar que no salieron de vacaciones en el presente año, harán su derecho durante el año 2023; no obstante, de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de dos periodos en forma consecutiva.

(...)

5. Por su parte, el Decreto Legislativo N° 1405, publicado en el diario oficial "El Peruano", en fecha 12 de setiembre del 2018, establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar; asimismo, el numeral 3.2. del artículo 3° del mismo texto normativo señala que, el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete días calendario; sin embargo, de manera excepcional se puede autorizar periodos de descanso vacacional inferiores al mínimo dada la naturaleza de las labores desarrolladas por el servidor y la necesidad de servicio en el órgano jurisdiccional a su cargo.
6. A través del Informe N°000449-2023-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ de fecha 20 de marzo de 2023, la Coordinadora de Recursos Humanos informa que, el magistrado Rubén Darío Urquiza Puma cuenta con 39 días de vacaciones pendientes de goce; por tanto, corresponde otorgar vacaciones en favor del referido magistrado, a partir del 03 al 05 de abril de 2023, por el lapso de tres (3) días.
7. Al respecto, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia de Cusco, debe asegurar el normal funcionamiento del Juzgado Penal Unipersonal de Canchis, debiendo hacerse la atingencia que, en el Poder Judicial no existe presupuesto asignado para contratar los servicios de magistrado supernumerario por razón de vacaciones.
8. En tal virtud, para garantizar la administración de justicia en el Juzgado a cargo del magistrado recurrente, esta Presidencia dispone, encargar de manera transitoria, a la magistrada Nataly Cáceres Velarde, Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, Sub





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Sicuani, en adición de funciones el Juzgado Penal Unipersonal de Canchis, a partir del 03 al 05 de abril de 2023, por el lapso de tres (3) días; haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna, por corresponder al periodo vacacional que gozará el magistrado recurrente.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el goce físico de **VACACIONES** a favor del magistrado **RUBÉN DARÍO URQUIZO PUMA**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Canchis, por el lapso de tres (3) días, a partir del 03 al 05 de abril de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** de manera transitoria, a la magistrada **NATALY CÁCERES VELARDE**, Jueza Supernumeraria del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria, Sub Especialidad en Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Sicuani, **en adición de funciones el Juzgado Penal Unipersonal de Canchis, a partir del 03 al 05 de abril de 2023**; haciendo la atingencia que dicha encargatura no conlleva el pago de diferencia remunerativa alguna.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA**

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/dpa

